

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2026.

Señores  
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.  
Presente

**Ref.: Hecho Relevante – ADBLICK GANADERIA F.C.I.C. AGROPECUARIO S/ Restablecimiento al cumplimiento del requisito de dispersión FCIC.**

De nuestra consideración:

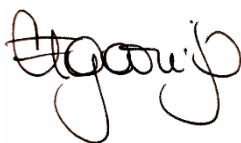
Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en nuestro rol de Sociedad Gerente del Fondo Común de Inversión **“ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO”** (en adelante, el “Fondo”) a los efectos de informar al público inversor en general:

En fecha 29 de diciembre de 2025 se publicó Hecho Relevante informando el desvío en el requisito de dispersión exigido por el artículo 7, Sección I, Capítulo III, Título V de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod), dado que se detectó que el Fondo superó el límite máximo de participación por cuotapartista.

Continuando con lo informado anteriormente, se informa por la presente, que en virtud de una operación de compra-venta de cuotapartes de fecha 16 de abril de 2026 se restableció el cumplimiento al requisito de dispersión exigido por las Normas de la CNV.

Como consecuencia de dicha operación, y habiéndose corregido el exceso de tenencia que originó el incumplimiento transitorio, se deja constancia de que a la fecha de la presente se cumple íntegramente con el citado requisito. En tal sentido, se informa que no existe ningún cuotapartista con una participación —directa o indirecta— que exceda el 51% de los votos del total de las cuotapartes emitidas.

Sin otro particular los saludo muy atentamente.



**Carlos Fabián Garijo**  
*Apoderado*



**Matías González Carrara**  
*Presidente*